

**REF.:** DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL  
COMERCIO DE SEGUROS.

---

**SANTIAGO, 17 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5942**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 1° del D.S. N°1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Sinistros; en la Circular N°2.271 de 2020; y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N°4.589 de 29 de junio de 2023.

2. La solicitud de inscripción de la sociedad **CORREA Y OSORIO CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**, en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de la sociedad **CORREA Y OSORIO CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**, en la calidad de Corredor de Seguros en el Registro en cuestión.

2. Que, la vigencia de la póliza es desde el 09/08/2023 hasta el 14/04/2024, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción después del 14/04/2024.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de la sociedad **CORREA Y OSORIO CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**, RUT: **77.082.252-1**, la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, el que deberá ser



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-5942-23-36841-V

solicitado al mail, conforme a los antecedentes que registra el caso.

2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificado de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N°6.605, de 29 de diciembre de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
  
BAYARDO GOUDEAU GÓMEZ  
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DE ENTIDADES FINANCIERAS  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-5942-23-36841-V